



RESOLUCIÓN No. 3361 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la constitución Política; Decreto 1222 de 1986; Ley 617 de 2000, Ordenanza 030E de 2001; Ordenanza 03 de 2003; Ordenanza 12 de 2019, y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creó el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA que utilizara la denominación COLDEPORTES ARAUCA, como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento. A través de la Ordenanza No. 012 de 2019 se modificó la denominación del ente deportivo departamental sustituyéndolo por INDER ARAUCA.

Que en la ordenanza 67 de 2021 "POR LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021" se establece en su artículo PRIMERO: ... "Créese las siguientes apropiaciones presupuestales de Gastos de Inversión en el Presupuesto del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021"... incluyéndose el Código Presupuestal No. 04 03 04 10 43 32 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, para el proyecto No. 6163 cuyo Objeto es "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ARAUCA". En el Artículo Tercero de la Ordenanza No. 67 de 2021, se establece el valor del proyecto, en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$299.998.644,75),

Que la presente transferencia al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA", bajo la imputación presupuestal 04 03 04 10 43 32 6163 en cuantía de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$299.998.644,75)... se soporta con recursos de las siguientes fuentes de financiación:



RESOLUCIÓN No. 3361 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

- 04 03 04 10 43 32 6163 037, Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales., por un valor de SESENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$60.028.582,61), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-03777 del 04 de noviembre de 2021.
- 04 03 04 10 43 32 6163 066, Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias., por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$47.252.510,00)., con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-03777 del 04 de noviembre de 2021.
- 04 03 04 10 43 32 6163 096, Superavit fiscal I.V.A., por un valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$13.713.899,60)., con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-03777 del 04 de noviembre de 2021.
- 04 03 04 10 43 32 6163 099, Superavit Fiscal Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)., por un valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$179.003.652,54)., con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-03777 del 04 de noviembre de 2021.

Que "INDER ARAUCA", es un Ente Descentralizado del orden Departamental, con Autonomía Administrativa y Financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del Deporte Competitivo y Recreativo en los diferentes Municipios del Departamento de Arauca.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.



RESOLUCIÓN No. 3361 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe adelantar actividades de vigilancia y control de los recursos transferidos al ente descentralizado.

Que "INDER ARAUCA" debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** Que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contraloría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Que las actividades, unidad, cantidad, valor unitario y valor total que integran el Plan de Inversión del Proyecto "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ARAUCA", han sido verificados por los profesionales del INDER, encargados de la estructuración del Proyecto y se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPONENTE 1: APOYO OLIMPIADAS DOCENTES					
1.1.	JUZGAMIENTO DE FUTBOL MASCULINO	Unidad	14	1	\$ 130.000	\$1.820.000,00
1.2.	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO FEMENINO	Unidad	8	1	\$ 130.000	\$1.040.000,00
1.3.	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO MASCULINO	Unidad	10	1	\$ 130.000	\$1.300.000,00
1.4.	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL MASCULINO	Unidad	8	1	\$ 130.000	\$1.040.000,00
1.5.	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL FEMENINO	Unidad	11	1	\$ 130.000	\$1.430.000,00
1.6.	JUZGAMIENTO FUTBOL DE SALÓN FEMENINO	Unidad	10	1	\$ 130.000	\$1.300.000,00
1.7.	JUZGAMIENTO FUTBOL DE SALÓN MASCULINO	Unidad	7	1	\$ 130.000	\$910.000,00



RESOLUCIÓN No. 3361 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

1.8.	JUZGAMIENTO DE MINI-TEJO FEMENINO	Jornada	3	1	\$ 250.000	\$ 750.000,00
1.9.	JUZGAMIENTO DE MINI-TEJO MASCULINO	Jornada	3	1	\$ 250.000	\$750.000,00
1.10.	JUZGAMIENTO DE TEJO MASCULINO	Jornada	3	1	\$ 250.000	\$750.000,00
1.11.	JUZGAMIENTO DE BOLO CRIOLLO MASCULINO	Jornada	3	1	\$ 250.000	\$750.000,00
1.12.	JUZGAMIENTO DE BILLAR TRES BANDAS MASCULINO	Jornada	3	1	\$ 200.000	\$600.000,00
1.13.	JUZGAMIENTO DE BILLAR LIBRE MASCULINO	Jornada	3	1	\$ 200.000	\$600.000,00
1.14.	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO FEMENINO	Jornada	4	1	\$ 250.000	\$ 1.000.000,00
1.15.	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO MASCULINO	Jornada	4	1	\$ 250.000	\$1.000.000,00
1.16.	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ FEMENINO	Jornada	2	1	\$ 220.000	\$440.000,00
1.17.	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ MASCULINO	Jornada	2	1	\$ 220.000	\$440.000,00
1.18.	JUZGAMIENTO DE RANA FEMENINO	Jornada	3	1	\$ 210.000	\$630.000,00
1.19.	JUZGAMIENTO DE RANA MASCULINO	Jornada	3	1	\$ 210.000	\$630.000,00
1.20.	JUZGAMIENTO DE DOMINO FEMENINO	Jornada	2	1	\$ 210.000	\$420.000,00
1.21.	JUZGAMIENTO DE DOMINO MASCULINO	Jornada	2	1	\$ 210.000	\$420.000,00
1.22.	JUZGAMIENTO DE CICLISMO MASCULINO	Jornada	2	1	\$ 250.000	\$500.000,00
1.23.	JUZGAMIENTO DE CICLISMO FEMENINO	Jornada	2	1	\$ 250.000	\$500.000,00
1.24.	JUZGAMIENTO TENIS DE MESA MASCULINO	Jornada	4	1	\$ 250.000	\$1.000.000,00
1.25.	JUZGAMIENTO TENIS DE MESA FEMENINO	Jornada	4	1	\$ 250.000	\$1.000.000,00
1.26.	JUZGAMIENTO DE NATACION MASCULINO	Jornada	2	1	\$ 200.000	\$400.000,00
1.27.	JUZGAMIENTO DE NATACION FEMENINO	Jornada	2	1	\$ 200.000	\$400.000,00
1.28.	ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, Demarcación, aseo, silletería, servicio de mallas e implementación deportiva para el desarrollo de las competencias en los deportes de futbol, fútbol de salón, baloncesto, voleibol, atletismo, billar, domino, rana, tejo, bolo criollo, tenis de mesa, ciclismo, mini-tejo, carpas, personal logístico requerido para el desarrollo del evento.	Global	1	1	\$6.242.644.75	\$6.242.644.75



RESOLUCIÓN No. 3361 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

1.29.	MINUTA, Servicio de alimentación para 840 personas, entre deportistas, jueces y logística, las cuales tienen derecho a once (11) comidas incluyendo municipio sede, de acuerdo a minuta establecida por INDER-ARAUCA, el servicio de alimentación debe ser llevado a la mesa menaje tipo losa, con sus respectivos cubiertos.	Unidad	9240	1	\$ 14.000	\$129.360.000,00
1.30.	ACREDITACIONES: para cada uno de los participantes de la fase departamental la cual debe contener los datos personales (nombre, apellidos, rh, documento de identidad, deporte y municipio) debe ser de 10 cm de ancho por 15cm de largo debidamente laminado con cinta para portar de 80 cm de largo por 2,5cm de ancho.	Unidad	780	1	\$ 8.000	\$6.240.000,00
1.31.	TROFEOS EN VIDRIO, de 27 cm de altura x 20 cm de ancho, con los logos grabados de construyendo futuro e inder arauca	Unidad	42	1	\$ 150.000	\$6.300.000,00
1.32.	MEDALLAS, en zamak exclusiva de 5 x 6 cm doble cara, espesor de 3 mm, más argolla rápida con cinta olímpica de 24 mm. Para el 1, 2 y 3 lugar en las competencias de la fase departamental.	Unidad	573	1	\$ 12.000	\$6.876.000,00
1.33.	HIDRATACION, bolsa de agua en presentación de 300cc.	Unidad	10000	1	\$ 400	\$4.000.000,00
1.34.	BEBIDAS ENERGETICAS PARA LOS PARTICIPANTES, Bebida isotónica, usada para rehidratar y recuperar carbohidratos (bajo la forma de azúcares sacarosa y glucosa) y electrolitos (sales del sodio y potasio).	Unidad	2000	1	\$ 2.500	\$ 5.000.000,00
1.35.	PARAMEDICOS, Asistencia de urgencias médicas deportivas en cada uno de los escenarios deportivos de la fase departamental.	Jornadas	7	1	\$ 400.000	\$2.800.000,00
1.36.	UNIFORMES DE COMPETENCIA, (camiseta ,pantalóneta y medias, marcados con los respectivos logos, números, en tela transfer, las tallas, colores y diseños se entregan a la firma del acta de inicio del respectivo contrato) dos(2) uniformes	Unidad	220	1	\$ 125.000	\$ 27.500.000,00
1.37.	UNIFORMES DE PRESENTACION, (camiseta tipo polo, pantalón sudadera-chaqueta y gorra chaqueta en tela anti-fluido con logos en transfer, forrada en malla pool; sudadera en tela en tela anti-fluido y diseños aplicados en transfer; camiseta tipo polo elaborada en tela poliéster deportiva con logos y diseños aplicador en transfer y medias elaboradas en poliéster, tallas y demás se entregarán a la firma del contrato.	Unidad	110	1	\$ 320.000	\$35.200.000,00



RESOLUCIÓN No. 3361 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

1.38.	UNIFORMES DE BAILE, Mujer tres (3) vestidos criollos de la danza llanera, trajes enterizos, con flores rojas, fondo blanco, con su pecherita y pasantes cuello liquillique, con encajes blancos en el ruedo y en las mangas, un (1) vestido de la cantante, confeccionado en crepe, color flores rojas y fondo blanco, con golas en satin y tul de realce, Hombre nueve (9) vestuarios tipico del llano, camisa blanca en lino flex manga larga, con estampado paisaje del llano, broches, dos bolsillos, nombre de cada participante y logo del inder sublimado, pantalon negro en tela lino, con cuatro bolsillos.	Unidad	12	1	\$ 450.000	\$5.400.000,00
1.39.	POLIZA DE SEGUROS, para cada uno de los participantes en la Fase Departamental, que ampare accidentes, lesiones permanentes, hospitalización de urgencias y muerte, que cubra el desplazamiento desde la ciudad de Arauca ida y regreso hasta la ciudad sede de la fase departamental, Inder Arauca entregara el listado de los participantes para la adquisición de la póliza requerida, tiempo de cubrimiento un (1) mes apartir de la fecha de expedición	Unidad	780	1	\$ 12.000	\$9.360.000,00
1.40.	REFRIGERIO, Jugo en envase plástico y/o tetra pack de 250ml, ponqué de 100 gramos sabores variados, paquete de galleta integral de 30g gramos, porción de fruta de cosecha, debidamente empacados individualmente, de marcas reconocidas, todo higiénicamente empacado en un porta plástico transparente.	Unidad	2340	1	\$ 10.000	\$23.400.000,00
1.41.	PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN EN RADIO, elaboración de cuál radial de 25 a 30 segundos, además de transmisión en programas de noticiero y programación habitual	Unidad	100	1	\$ 45.000	\$4.500.000,00
1.42.	SONIDO, consta de 4 cabinas activas doble parlante de 15 pulgadas cada una, régimen de potencia de 1500 W (750 W x 2), 2 monitores t-12, régimen de potencia de 1000 W (500 W x 1), cámara de humo, luces par led, cabezas móviles tipo araña, laser, 6 micrófonos de cable profesionales con sus respectivos pedestales, 2 microfones profesionales inalámbricos, personal encargado del sonido, INAUGURACION DÍA 1, presentador, mesa de centro, adornos florales, MUESTRAS CULTURALES DÍA 2, 3 presentador, CLAUSURA DÍA 4, presentador, ambientación musical, grupo musical llanero y/o música variada.	Global	1	1	\$ 6.000.000	\$6.000.000,00



RESOLUCIÓN No. 3361 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

SUB TOTAL COMPONENTE 1	\$299.998.644,75
VALOR TOTAL	\$ 299.998.644,75

Que la Secretaria de Hacienda Departamental certifica que los ítems, descripción, unidad de medida, cantidad, meses, valores unitarios y valor total que integran el PLAN DE INVERSIÓN DEL PROYECTO cuyo Objeto es: "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ARAUCA", han sido revisados por el profesional encargado de la Secretaria de Hacienda.

Que en la solicitud de transferencia, INDER Arauca informó como Cuenta Bancaria destino de los recursos a transferir, la CUENTA CORRIENTE P JURÍDICA GOBIERNO DPT No. 31707959972, de Bancolombia.

Que se emitió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 160 del 08 de octubre de 2.021, suscrito por **BLANCA FLOR ÁLVAREZ WALTEROS** Técnico Operativo Inder Arauca y **WILSON FERNANDO RAMÍREZ BANGUERO** –Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$299.998.644,75), recursos provenientes de la fuente de financiación ya mencionada, que serán transferidos a la cuenta autorizada del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER.

Que los datos contenidos en el CUADRO DE COSTOS, que involucra el Proyecto cuyo objeto es "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ARAUCA", por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$299.998.644,75).. Han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS SUIFP.

Que en el proceso de revisión del acto de transferencia la Coordinación Jurídica Departamental a través de Nota Interna 521 de 2021, solicitó concepto a la Secretaria de Hacienda Departamental relacionado con aspectos relevantes del proceso de incorporación de los recursos para efectos de contratación por parte del Ente Descentralizado. Se recibe



RESOLUCIÓN No. 3361 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

Nota interna 1147-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021 radicada el 16 de diciembre de 2021 suscrita por el Secretario de Hacienda Departamental, destacando lo siguiente: ... "La ordenanza, aprobatoria del presupuesto de cada vigencia fiscal, asigna los recursos para el deporte y se constituye en el soporte legal para que el INDER adicione los recursos a su presupuesto"... "El documento presupuestal con el que INDER ARAUCA puede iniciar un proceso de contratación con el objeto de ejecutar los recursos que van a ser objeto de transferencia, es el CDP expedido por el jefe de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces"... "...Vale la pena aclarar, que el CDP para la transferencia de los recursos al INDER lo expide el Departamento de Arauca, y el CDP para el proceso contractual que adelante el INDER, lo expide la propia entidad, con cargo a su presupuesto, el cual puede ser con fecha anterior o posterior a la transferencia, dado que adiciona los recursos con base en la ordenanza aprobatoria del presupuesto Departamental y el Decreto de liquidación, los cuales están dispuestos desde el 01 de enero de cada vigencia fiscal"... (...) ... "INDER si puede iniciar y culminar un proceso contractual, anticipadamente al acto administrativo de transferencia, la cual se necesita solo para obtener los recursos para el pago"...

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para TRANSFERIR a INDER ARAUCA, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$299.998.644,75) a la CUENTA CORRIENTE P JURÍDICA GOBIERNO DPT No. 31707959972, de Bancolombia, con cargo a la apropiación presupuestal 04 03 04 10 43 32 6163, para financiar el PROYECTO cuyo objeto es: "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ARAUCA", soportado en las siguientes fuentes de financiación:

- 04 03 04 10 43 32 6163 037, Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales., por un valor de SESENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$60.028.582,61), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-03777 del 04 de noviembre de 2021.



RESOLUCIÓN No. 3361 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

- 04 03 04 10 43 32 6163 066, Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias., por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$47.252.510,00).., con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-03777 del 04 de noviembre de 2021.
- 04 03 04 10 43 32 6163 096, Superavit fiscal I.V.A., por un valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$13.713.899,60), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-03777 del 04 de noviembre de 2021.
- 04 03 04 10 43 32 6163 099, Superavit Fiscal Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69).., por un valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$179.003.652,54).., con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-03777 del 04 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDER ARAUCA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



RESOLUCIÓN No. 3361 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaría de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

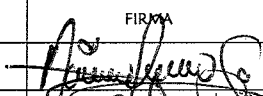

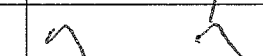
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 20 DIC. 2021


ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS

Gobernador encargado del Departamento de Arauca
Decreto 1593 del 26 de noviembre de 2021

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:	Ayda Luz Sepúlveda Cedeño	Profesional de Apoyo SHD	
Aprobó:	Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros.	Jorge Mario Rojas Rojas	Director Inder	
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Uriel Niño López	Jurídico Gobernación de Arauca	